

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

Resolución No.

(      090      )

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas XWC 486, a la señora Nydia De Jesús Toro Henao, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.530.178.

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía 23 Seccional URI de Tunja-Boyacá, mediante oficio número 001 del 9 de enero de 2013, dentro del SPOA número 151766000113201300001, dejó a disposición de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet SWIFT, color gris, servicio particular serie número 9GAEAB35S3B727247, motor número G13B402707, tipo sedán, modelo 2003, de placas XWC 486<sup>1</sup>, inscrito en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja Santander.<sup>2</sup>

Que el vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet SWIFT, color gris, servicio particular serie número 9GAEAB35S3B727247, motor número G13B402707, tipo sedán, modelo 2003, de placas XWC 486, fue ingresado por el señor Olson Jak Vivas Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.234.469, el 30 de enero de 2013, a la bodega de Almagrario de Fontibón – Bogotá DC, ubicada en la calle 19 A No 120-09 Barrio San Pablo, y fue recibido por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el inventario de Ingreso y Salida de Vehículos<sup>3</sup>.

Que la Fiscalía Tercera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Tunja - Boyacá, mediante oficio número 506 del 15 de diciembre de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-028651 del 17 de diciembre de 2015, ordena "hacer entrega a la señora **NIDIA DE JESUS TORO HENAO** identificada con cédula No 43.530.178 de Amalfi (Antioquia), residente en Diagonal 65 No 46-156 de Barrancabermeja celular 320-2492450, en calidad de **POSEEDORA**, del vehículo marca CHEVROLET SWIFT TIPO SEDAN MODELO 2003 COLOR PLATA CAPACIDAD 5 PUESTOS PLACAS XWC486, LINEA CHEVI TAXI No motor G13B402707 No CHASIS S 9GAEAB35S3B727247, de servicio particular, quien acude en atención a orden de entrega definitiva del rodante proferida por este despacho en la presente fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de C.P.P., inciso primero.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas XWC 486, no generó ninguna productividad<sup>4</sup>.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> Folio 1,7,9 Expediente Administrativo 48860

<sup>2</sup> Folio 48,49 Expediente Administrativo 48860

<sup>3</sup> Folio 24-27 Expediente Administrativo 48860

<sup>4</sup> Folio 71 Expediente Administrativo 48860



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

090

RESOLUCIÓN NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ 2

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por la Fiscalía Tercera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Tunja- Boyacá, la cual, mediante **ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE RODANTE** Consecutivo No 151766000113201300001 de fecha 15 de diciembre de 2015, dentro del radicado número 151766000113201300001, dispuso "esta delegada proceder a la entrega DEFINITIVA a favor de la señora **NIDIA DE JESUS TORO HENAO** identificada con cédula No 43.530.178 de Amalfi ( Antioquia), residente en Diagonal 65 No 46-156 de Barrancabermeja celular 320-2492450, en calidad de **POSEEDORA**, del vehículo marca CHEVROLET SWIFT TIPO SEDAN MODELO 2003 COLOR PLATA CAPACIDAD 5 PUESTOS PLACAS XWC 486, LÍNEA CHEVI TAXI No motor G13B402707 No CHASIS 9GAEAB35S3B727247, de servicio particular."

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material del vehículo tipo automóvil marca Chevrolet SWIFT tipo sedán modelo 2003 color plata capacidad 5 puestos placas XWC486, línea chevi taxi No motor G13B402707 No CHASIS 9GAEAB35S3B727247, de servicio particular, a la señora . NIDIA DE JESUS TORO HENAO identificada con la cédula de ciudadanía No 43.530.178 de Amalfi ( Antioquia), por parte de la persona encargada en la bodega de Almagrario de Fontibón Bogotá D.C. , ubicada en la calle 19 A No 120-09 Barrio San Pablo.

Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales –SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la señora **NIDIA DE JESUS TORO HENAO**, esta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía Tercera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Tunja-Boyacá en la carrera 10 No 20-21 Piso 4, de esa ciudad. ; a la señora **Nidia De Jesús Toro Henao**, en la Diagonal 65 No 46-156 de Barrancabermeja- Santander ; al señor Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá; a la Oficina de Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja –Santander , en la Carrera 2 No 50-25 Sector Comercial y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

11 FEB 2016

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CQ 35.518.307 de Facatativá  
Presidenta

Elaboró: Enrique Corzo Rueda  
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Mauricio Solórzano  
Vicepresidente Jurídico

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3465962

Calit: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)